



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial N°000145-2023-GRC/GA de fecha 25 de mayo de 2023; el Informe N°003644-2023-GRC/OL del 06 de junio de 2023, de la Oficina de Logística; el Informe N°003009-2023-GRC/OPT del 15 de junio de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°003650-2023-GRC/GRPPYAT de 20 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Vistos, se reconoce el Crédito Devengado a favor de la Empresa **RG MARINE S.A.C.**, por el importe de S/ 89,997.00 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°0001786-2022, conforme a los fundamentos expuestos en la referida Resolución;

Que, mediante Informe N°003644-2023-GRC/OL del 06 de junio de 2023, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración respecto al error material incurrido en el Artículo Cuarto de la parte resolutive de la referida Resolución, en el extremo del monto consignado, donde dice: 88,997.00, debe decir: 89,997.00;

Que, mediante Memorando N°003650-2023-GRC/GRPPYAT del 20 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorando N°001521-2023-GRC/GA del 06 de junio de 2023, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N°003009-2023-GRC/OPT del 15 de junio de 2023, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, **rectifica** el importe de la Estructura Funcional Programática de la Certificación de Crédito Presupuestario N°000003360, consignado en su Informe N°002339-2023-GRC/OPT del 11 de mayo de 2023, según el siguiente detalle:

N° de CCP	FF	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
3360	5-18	0212	26.32.96	89,997.00

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *“Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; asimismo el numeral 212.2 del mismo artículo dispone: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, el error incurrido en el extremo indicado de la Resolución Gerencial N° 000145-2023-GRC/GA de fecha 25 de mayo de 2023, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido en el extremo señalado, correspondiendo por tanto su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la norma legal mencionada, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 de fecha 26 de octubre de 2022, contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** el error material incurrido en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución Gerencial N°0000145-2023-GRC/GA de fecha 25 de mayo de 2023, respecto del importe consignado en la Estructura Funcional Programática de la Certificación de Crédito Presupuestario:

DONDE DICE:

Nº de CCP	FF	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
3360	5-18	0212	26.32.96	88,997.00

DEBE DECIR:

Nº de CCP	FF	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
3360	5-18	0212	26.32.96	89,997.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la Resolución Gerencial N°000145-2023-GRC/GA de fecha 25 de mayo de 2023, se mantiene vigente en todo lo que no se oponga a la presente Resolución de rectificación de error material.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado Digitalmente
JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA
Gerente de Administración